

Santa Fe, 3 de octubre de 2018

VISTO el Expte. CD N° 137/18, caratulado **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la egresada de esta Facultad Regional, **Loreley Betina BELTRAMINI**, Carrera Ingeniería Civil, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 21/08/2017.

Que al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que durante el período lectivo 2013 cursó la asignatura Organización y Conducción de Obras con la regularidad vencida de su correlativa Instalaciones Sanitarias y de Gas.

Que, por otra parte, en el período lectivo 2011 cursó sin tener la condición de alumna regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N°908.

Que oportunamente no se confeccionaron las respectivas resoluciones de excepción de cursado sin correlativas y de autorización de cursado sin ser regular.

Que por tratarse de una egresada se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado durante el Período Lectivo 2013 de la asignatura Organización y Conducción de Obras, sin su correlativa, a la alumna **Loreley Betina BELTRAMINI, LU N°15254, DNI N° 30.166.039**, Carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado durante el Período Lectivo 2011 sin cumplir con la condición de regular a la citada alumna.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 485

| |
|------|
| DAGI |
| AGU |
| ROG |

Ing. Rudy Omar GREYER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70 años de la creación de la Universidad Obrera Nacional

